



DECRETO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL DE PROMOCIÓN DE LA FIESTA MAYOR 2026 DE SANT JUST DESVERN. EXPTE.: ADS 2026 17.

Es voluntad del Ayuntamiento de Sant Just Desvern organizar el segundo concurso de carteles con la finalidad de fomentar la creatividad y la implicación de los vecinos y vecinas, así como de las entidades del municipio, para dar una imagen distintiva y atractiva a la Fiesta Mayor. Asimismo, se busca dar visibilidad al talento artístico local y reforzar el sentimiento de comunidad.

El concurso de carteles se quiere establecer como una iniciativa clave para dinamizar la participación ciudadana en la Fiesta Mayor, ofreciendo una plataforma creativa para dar visibilidad a las tradiciones locales. El proceso de selección, transparente y participativo, refuerza el compromiso colectivo de las entidades locales con esta celebración cultural anual.

Dadas las Bases para participar en el citado concurso, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de febrero de 2025, trámite ADS 2024 252 8, y publicadas íntegramente en el BOPB en fecha 30 de abril de 2025.

Visto el informe técnico de fecha 11 de marzo de 2026, trámite ADS 2026 17 1, favorable a la tramitación y aprobación de la convocatoria del segundo concurso de carteles de Fiesta Mayor en Sant Just Desvern para el año 2026.

La presente convocatoria establece los requisitos de acceso al concurso y obligaciones de las personas beneficiarias, criterios de otorgamiento, requisitos de presentación, el premio y los plazos.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida SA 33800 48100 del presupuesto de la Corporación del año 2026.

Visto el redactado de la convocatoria que se ajusta a las Bases del citado concurso, trámite ADS 2026 17 2.

En consecuencia, Joaquima Giménez González, concejala de hacienda, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2328, de fecha 25 de octubre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 30 de octubre de 2024,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para participar en el segundo concurso para la selección del cartel de promoción de la Fiesta Mayor en Sant Just Desvern para el año 2026, de acuerdo con el texto que seguidamente se transcribe:



"CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL DE PROMOCIÓN DE LA FIESTA MAYOR DE SANT JUST DESVERN PARA EL AÑO 2026. EXPTE.: ADS 2026 17"

1. Objeto y finalidad

1.1. El objeto de esta convocatoria es la regulación de la selección del cartel de promoción de la Fiesta Mayor de Sant Just Desvern y la concesión de un premio a la persona ganadora del concurso, dentro de los límites del presupuesto municipal.

1.2. El objetivo principal es fomentar la participación activa de diferentes colectivos en la Fiesta Mayor, incluyendo artistas noveles, profesionales y personas con inquietudes creativas. También se quiere incentivar el sentimiento de pertenencia al territorio y establecer nuevas herramientas de participación para los vecinos y vecinas. Además, se promueven valores socioculturales como la solidaridad, la integración, la convivencia y la cohesión vecinal.

2. Bases y concurrencia competitiva

2.1. El premio previsto en esta convocatoria se rige por las "Bases para la selección del cartel de promoción de la Fiesta Mayor de Sant Just Desvern" aprobadas inicialmente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 12 de marzo de 2025 y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) núm. 9369, de la misma fecha.

2.2. El procedimiento para el otorgamiento de la ayuda es el de concesión en régimen de concurrencia competitiva con una sola persona ganadora.

3. Dotación presupuestaria

3.1. El importe inicial de esta convocatoria se fija en 600,00 euros a cargo de la partida presupuestaria SA 33800 48100 del presupuesto del Ayuntamiento de Sant Just Desvern para el ejercicio 2026.

4. Requisitos de acceso al concurso y obligaciones de las personas beneficiarias

4.1. La participación está abierta a todos, tanto a personas físicas de cualquier edad, como jurídicas, teniendo en cuenta que en caso de tratarse de uno o de una menor de edad, será necesario añadir a los datos del autor o la autora los datos de un tutor o tutora legal.

Sin perjuicio de las incompatibilidades profesionales legalmente establecidas, no podrán presentarse a las convocatorias que puedan derivarse de estas bases:

- Personas miembros del jurado.*
- Los familiares directos (parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad) y personas asociadas a los miembros del jurado (personas socias a nivel empresarial).*

4.2. Con carácter general, las personas beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la base séptima de las Bases reguladoras.

5. Criterios de otorgamiento, solicitud de inscripción y documentación a presentar y modalidad de cartel



5.1. La solicitud de inscripción, la documentación a aportar y la modalidad del cartel para acceder al concurso están establecidas en las bases octava y décima de las Bases reguladoras, y deben presentarse a través de una instancia genérica en el Ayuntamiento de Sant Just Desvern.

6. Requisitos de las obras

6.1. Podrá ser presentada al concurso cualquier obra que se ajuste al objeto de la convocatoria y que incluya, necesariamente, el contenido siguiente:

- *Fiesta Mayor*
- *Año en curso*
- *Sant Just Desvern*
- *Los días que corresponden a la Fiesta Mayor*

Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas al concurso.

7. Plazo de presentación de las solicitudes

7.1. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Just Desvern y finalizará el 31 de mayo.

La solicitud deberá presentarse mediante el formulario específico que se podrá encontrar en la web municipal, a través de una instancia genérica, con la documentación que se detalla en la base octava de las bases reguladoras.

Las obras presentadas fuera de plazo o sin utilizar el formulario específico no serán valoradas.

8. Cuantía de la subvención

8.1. El importe del premio será de 600,00 euros, y se concederá a una obra original e inédita.

9. Valoración de las propuestas

9.1. De acuerdo con la base decimotercera de las Bases reguladoras, será una convocatoria por concurrencia competitiva que resolverá el jurado.

Una vez registrada la solicitud, éstas serán examinadas por el Jurado que debe elaborar la propuesta inicial de resolución.

Los criterios de valoración están recogidos en la base undécima de las Bases reguladoras.

El jurado tendrá en cuenta los criterios de valoración siguientes:

- 1. Creatividad: valoración de la calidad artística y técnica de la propuesta gráfica (imágenes o ilustraciones, elementos tipográficos, estilo, composición y coherencia estética, utilización del color, etc.). Hasta 6 puntos.*
- 2. Innovación en el diseño y en los elementos utilizados: Hasta 6 puntos*



3. *Originalidad de la obra: valoración de la utilización de los elementos gráficos de forma original, innovadora y creativa para lograr que el concepto llegue con fuerza y expresividad. Hasta 6 puntos.*
4. *Referencias al municipio de Sant Just Desvern: Que la obra contenga motivos o imágenes que puedan asociarse al municipio o a su historia o a su actualidad. Hasta 6 puntos.*

La puntuación máxima será de 24 puntos.

Pasarán la primera fase de valoración aquellos carteles que obtengan una puntuación mínima de 15 puntos.

9.2. La composición del jurado que ya se especifica en la base 15ª de las bases reguladoras es la siguiente:

Presidente

- Un/a técnico/a del Área de Servicios a la Persona

Vocales:

- Un/a técnico/a del Área de Servicios a la persona, que actuará como secretario/a del Jurado, y levantará acta.*
- Un/a representante de los/as trabajadores/as del Casal de Jòvenes*
- Un/a representante de una entidad juvenil*
- Un/a representante de una entidad cultural*
- Dos representantes de entidades de ocio*

9.3. De conformidad con la base decimocuarta de las bases reguladoras, el jurado hará una primera selección de acuerdo con los criterios establecidos.

Esta selección se presentará posteriormente en una reunión convocada por el Ayuntamiento de Sant Just Desvern con las entidades que participan en la organización de la Fiesta Mayor. Durante esta reunión, las personas asistentes, en representación de las entidades participantes, procederán a la votación para decidir el cartel ganador."

Segundo.- Autorizar el gasto por un importe total de 600,00 euros con cargo a la RC número 220260003895 de la partida SA 33800 48100 del presupuesto de la Corporación del año 2026.

Tercero.- Indicar que las solicitudes para participar se podrán hacer desde el día siguiente a la fecha de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Just Desvern de la presente convocatoria y hasta el 31 de mayo de 2026, mediante un formulario específico según se detalla en la base octava de las bases reguladoras.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Quinto.- Comunicar esta resolución al Área de Economía, a los efectos oportunos.

Joaquima Giménez González
REGIDORA DE HACIENDA

Vicesecretaría General
A los efectos art. 3.2 del RD
128/2018



Ajuntament de
Sant Just Desvern

Sant Just Desvern, en la fecha de su firma electrónica
Referencia: ADS 2026 17 5